



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015
DEPENDENCIA: Dirección de Desarrollo Organizacional
FECHA: 25 de julio de 2025

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional, que contribuye al bienestar de los colombianos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional. Es cabeza del sector Función Pública.

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene una gran responsabilidad como entidad referente en temas como la política anti-trámites, incentivos para la gestión pública, desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para entidades y organismos de la Rama Ejecutiva en los niveles nacional y territorial, el sistema salarial y prestacional para los servidores públicos y en general, todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias en los servidores públicos orientar su labor hacia resultados efectivos. Adicionalmente, es el organismo rector de los procesos de modernización e innovación institucional, y de la profesionalización del empleo público.

Atendiendo los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, la Función Pública tiene como objeto fortalecer las capacidades de los servidores públicos, las entidades del orden nacional y territorial y demás organismos del Estado, así como su organización y funcionamiento. Igualmente, busca fomentar la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, a través de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas; la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos; la asesoría; y la capacitación.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", Función Pública está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "CONSOLIDACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL TERRITORIAL Y NACIONAL PARA RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN EL ESTADO", cuyo objetivo general está encaminado a "Afianzar las capacidades de gestión y desempeño de las entidades y servidores públicos del nivel territorial y nacional para recuperar la confianza de la ciudadanía en el Estado".



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, establecidos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Departamento Administrativo de la Función Pública viene ejecutando el proyecto de inversión denominado: “Consolidación de las capacidades de gestión y desempeño de las entidades y servidores públicos del nivel territorial y nacional para recuperar la confianza de la ciudadanía en el Estado”.

El objetivo general de este proyecto está orientado a afianzar las capacidades de gestión y desempeño de las entidades y de los servidores públicos del orden territorial y nacional, con el fin de recuperar la confianza de la ciudadanía en el Estado.

De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” 2022–2026 ha establecido la necesidad de realizar ajustes institucionales y culturales que permitan recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. En este sentido, se promoverá una regulación eficiente y con impacto, y la transformación del Estado avanzará hacia mayores niveles de transparencia, digitalización, capacidad para el desarrollo inclusivo e innovación, como mecanismos eficaces para combatir las distintas formas de corrupción.

La responsabilidad del Departamento Administrativo de la Función Pública en este proceso se enmarca en el literal B del catalizador número 5 del Plan, orientado al fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas, con el objetivo de mejorar la eficiencia institucional y generar valor público en el marco de un Estado abierto, con énfasis en el desarrollo territorial.

Adicionalmente, para materializar los retos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 a través de los distintos pactos que lo componen, resulta relevante destacar el interés del Gobierno Nacional en fortalecer las instituciones como motor de cambio para recuperar la confianza ciudadana y consolidar el vínculo entre el Estado y la ciudadanía. En este marco, el PND contempla la realización de ajustes institucionales y transformaciones culturales orientadas a restablecer la credibilidad en las instituciones públicas.

Que, si bien la Dirección de Desarrollo Organizacional de Función Pública cuenta con personal en planta, este resulta insuficiente para adelantar la asistencia técnica integral y apoyar la aplicación de los documentos a desarrollar en nuestra dirección, en la medida en que los profesionales adscritos a dicha dependencia tienen asignados, para la presente vigencia, sectores administrativos y entidades con metas concretas en materia de procesos de formalización, lo que implica una alta carga laboral que les impide asumir esta actividad adicional.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar al logro de los objetivos planteados, la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano tiene la responsabilidad de contribuir a la solución de las diversas problemáticas que afectan el



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

quehacer administrativo público. Esto lo realiza mediante la asesoría y el acompañamiento a las entidades del orden nacional y territorial priorizadas en cada vigencia, en la implementación del portafolio de productos y servicios de la entidad. Dentro de dicho portafolio se destaca el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, el cual se constituye en la piedra angular del proceso de fortalecimiento institucional liderado por Función Pública.

El Proceso de Acción Integral, que hace parte del Sistema Integrado de Planeación y Gestión – SIPG y que tiene como objetivo “Desarrollar un acompañamiento técnico, integral y focalizado en materia de Función Pública, que atienda las necesidades específicas de los grupos de valor”, inicia con la priorización de entidades del orden nacional y territorial, conforme con los criterios definidos para la vigencia. A través de la articulación de la diversidad temática y la oferta de productos metodológicos y técnicos de Función Pública, se definen posteriormente una serie de acciones organizadas, junto con metas y productos específicos, que permiten evidenciar el cumplimiento tanto de la misionalidad de la entidad como de una adecuada gestión del proyecto de inversión.

Lo anterior, debido a que es necesario adelantar una serie de acciones articuladas, encaminadas a los siguientes propósitos:

1. Articular al interior de Función Pública las acciones para disponer y asegurar la puesta en territorio de los equipos para las asesorías.
2. Articular las acciones de las direcciones técnicas para el cumplimiento de las metas institucionales.
3. Promover metodologías pedagógicas que permitan fortalecer las capacidades de los servidores de Función Pública.
4. Atender los requerimientos de las entidades territoriales.
5. Llevar a cabo el seguimiento y avance de las asesorías, con el propósito de dar cuenta de la efectividad del acompañamiento.
6. Gestionar y articular proyectos conjuntos con aliados externos.
7. Ajustar la estrategia de acompañamiento en caso de no evidenciar avances significativos, para lograr mayor eficacia en los indicadores de gestión de las entidades.
8. Articular las acciones del sector Función Pública de cara al fortalecimiento institucional de las entidades territoriales.
9. Adelantar asesorías que permitan fortalecer las capacidades de las entidades territoriales.
10. Articular con los mandatarios locales las acciones para el fortalecimiento de sus entidades.

Así las cosas, a pesar de que en las vigencias anteriores el Departamento Administrativo de la Función Pública ha ejecutado de manera ininterrumpida, desde el año 2016, la Estrategia de Acción Integral en Territorio —cuyo propósito fundamental consiste en



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

mejorar el desempeño institucional de las entidades públicas del orden territorial, mediante el fortalecimiento y desarrollo de capacidades en los temas de competencia de Función Pública, con una apropiación metodológica que permite articular la llegada a los territorios para la implementación del portafolio de productos y servicios de la entidad—, resulta necesario continuar con esta labor.

En este sentido, Función Pública ha llevado su portafolio de productos y servicios a los 32 departamentos del país, a través de un proceso articulado y concertado de asesoría integral. Como resultado, durante la vigencia 2018 se realizaron cerca de mil seiscientos (1.600) talleres de asesoría, orientados a la implementación de planes de acción técnicos en cuatrocientas treinta y tres (433) entidades. Asimismo, se desarrollaron aproximadamente cuatrocientos ochenta (480) eventos masivos, a través de los cuales se logró impactar no solo a las entidades priorizadas, sino también a otras entidades del orden territorial que lo requirieron.

Para la vigencia 2020, se logró dar continuidad a la implementación de la Estrategia de Acción Integral, no solo mediante la articulación de las diferentes direcciones técnicas de Función Pública, sino también a través de la apertura de un diálogo interinstitucional efectivo con entidades del orden nacional que comparten el propósito de fortalecer institucionalmente los territorios.

Desde el año 2019, con la Estrategia de Cierre Exitoso de Gobiernos, se evidenció la necesidad de coordinar acciones interinstitucionales orientadas al inicio de los nuevos gobiernos territoriales. En respuesta a ello, y en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Agencia de Renovación del Territorio – ART, se diseñó y ejecutó un proceso de acompañamiento para la formulación de los Planes de Desarrollo Territoriales. Como resultado de esta estrategia articulada, durante el primer semestre de 2020 se logró la aprobación de seiscientos cuarenta y cuatro (644) planes de desarrollo, con base en la metodología construida por las tres entidades.

Desde Función Pública se diseñó, en el marco de la Estrategia de Acción Integral, una herramienta denominada SETA (Sistema de Entidades Territoriales Asesoradas), con el propósito de realizar el seguimiento al avance de los servicios brindados a las entidades asesoradas. Gracias al apoyo de USAID, dicha herramienta fue transformada en una plataforma web, la cual será administrada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP. En esta plataforma se reportarán todas las acciones de asesoría orientadas al fortalecimiento institucional que sean prestadas por las entidades del orden nacional.

Al finalizar la vigencia 2020, y gracias al esquema de seguimiento implementado por la Estrategia de Acción Integral, se logró identificar un cumplimiento total del 91,1 %, como resultado del acompañamiento a 305 entidades. Los resultados consolidados del año evidencian un total de 919 temas acompañados, de los cuales 713 concluyeron con el



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

cumplimiento pleno de los hitos establecidos, 84 fueron cancelados y 122 permanecieron activos.

Para la vigencia 2021, se logró un cumplimiento total del 92% producto del acompañamiento a 352 entidades. Los resultados del 2021 se resumen 1.391 temas acompañados, de los cuales 1.068 culminaron con el cumplimiento pleno de los hitos definidos, 111 fueron cancelados y 212 permanecieron activos.

Durante la vigencia 2022, en el nivel territorial se alcanzó un avance del 97,6 %, resultado de 4.501 asesorías brindadas a 320 entidades, que priorizaron un total de 1.042 temas. De estos, 930 culminaron su ciclo de acompañamiento técnico, 67 fueron cancelados y 45 permanecieron activos. En cuanto al nivel nacional, se logró un avance del 91,5 %, con un total de 1.306 asesorías dirigidas a 170 entidades priorizadas en 362 temas. De estos, 302 finalizaron exitosamente, 30 fueron cancelados y 30 continuaron activos.

Durante la vigencia 2023, se brindó acompañamiento integral a 257 entidades territoriales en los diferentes productos del portafolio ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, lo que permitió avanzar en el fortalecimiento institucional de dichas entidades y aportar al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, consolidando así el posicionamiento estratégico de la Entidad en el ámbito territorial.

Para la vigencia 2024, se contó con presencia en el territorio a través de un equipo conformado por 23 profesionales encargados de llevar la oferta institucional en el marco de la formalización laboral, meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo *Colombia Potencia Mundial de la Vida*. Asimismo, se retomó la asesoría presencial como estrategia para fortalecer la cercanía, profundizar en metodologías y abordar temáticas que lo requerían. Cabe resaltar que las entidades beneficiarias asumieron en su totalidad los gastos asociados al desplazamiento y viáticos del equipo asesor, en el marco de la implementación de la Estrategia de Acción Integral.

Ahora bien, para la vigencia 2025, se busca dar continuidad a la implementación de la Estrategia de Acción Integral en los niveles territorial y nacional, como mecanismo para el cumplimiento de los catalizadores establecidos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, particularmente en el capítulo denominado Convergencia Regional. En este sentido, se requiere adelantar una serie de acciones articuladas orientadas a los siguientes propósitos:

1. Articular al interior de Función Pública las acciones para disponer y asegurar la puesta en territorio de los equipos para las asesorías.



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

2. Articular las acciones de las direcciones técnicas para el cumplimiento de las metas institucionales.
3. Promover metodologías pedagógicas que permitan fortalecer las capacidades de los servidores de Función Pública.
4. Atender los requerimientos de las entidades territoriales.
5. Llevar a cabo el seguimiento y avance de las asesorías, con el propósito de dar cuenta de la efectividad del acompañamiento.
6. Gestionar y articular proyectos conjuntos con aliados externos.
7. Ajustar la estrategia de acompañamiento en caso de no evidenciar avances significativos, para lograr mayor eficacia en los indicadores de gestión de las entidades.
8. Articular las acciones del sector Función Pública de cara al fortalecimiento institucional de las entidades territoriales.
9. Articular con los mandatarios locales las acciones para el fortalecimiento de sus entidades.

Debido a la importancia estratégica de su rol y al aporte significativo que realiza al desarrollo de la Estrategia de Acción Integral, se considera necesaria esta contratación, toda vez que el profesional continuará acompañando la implementación de dicha Estrategia, promoviendo el Portafolio de Servicios de la Entidad y, adicionalmente, apoyará el desarrollo de productos en el marco del convenio suscrito con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta que la sede principal de la Entidad se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual dificulta el acercamiento permanente con las entidades territoriales, resulta imperativo dar continuidad a la gestión por parte de un grupo de contratistas ubicados en los diferentes territorios. Estos profesionales permiten establecer una relación eficiente y eficaz con los grupos de valor —entidades del orden territorial, servidores públicos y ciudadanía—, superando diversas barreras como las condiciones geográficas, la conectividad intermitente y las limitaciones de movilidad. En este sentido, su presencia en el territorio facilita la convocatoria, confirmación de agendas y desarrollo logístico de talleres integrales y eventos masivos de asesoría.

Sabemos que, es interés de Función Pública mejorar los niveles de desempeño Institucional de las entidades públicas en especial en el nivel territorial, a través del fortalecimiento de las acciones de carácter institucional para dignificar la vida, el empleo y la entrega de bienes y servicios a los distintos grupos de valor, de una forma ágil, con impacto social, dignificando al ser humano como el centro de la administración pública.

Es conocido que, en concordancia con su misión, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene como interés prioritario mejorar los niveles de desempeño institucional de las entidades públicas, especialmente en el ámbito territorial. Este propósito se materializa a través del fortalecimiento de acciones de carácter institucional orientadas



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

a dignificar la vida, el empleo y la prestación de bienes y servicios a los distintos grupos de valor, con criterios de agilidad, impacto social y reconocimiento del ser humano como eje central de la administración pública.

Dentro de los procesos de transformación impulsados por el actual Plan Nacional de Desarrollo, se destaca la reconfiguración de las administraciones públicas hacia un servicio orientado al cuidado de la vida, la construcción de la paz con justicia social, la eliminación de las distintas formas de segregación humana y territorial, la mejor atención a las comunidades y el aumento de la participación ciudadana para impulsar el bienestar social y el desarrollo territorial de manera transparente y eficiente.

Para materializar lo anteriormente expuesto, se requiere la ejecución de actividades mediante contratos de prestación de servicios profesionales, que permitan fortalecer la presencia y el relacionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública con las administraciones territoriales durante la vigencia 2025. Es importante precisar que estas actividades no son de carácter recurrente y corresponden a una fase de posicionamiento estratégico de la Entidad en el territorio, la cual, en el mediano plazo, se proyecta realizar directamente a través del talento humano de planta.

Con base en lo expuesto, y considerando que el Departamento Administrativo de la Función Pública no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar las actividades contempladas en el objeto de la presente contratación, se hace necesario seleccionar al menos ocho (8) profesionales que acrediten el perfil requerido, conforme a lo establecido en la Resolución No. 015 del 14 de enero de 2025.

Título profesional, Título de posgrado en la modalidad de especialización y veintiocho (28) meses hasta cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

Título profesional en disciplinas académicas del área de conocimiento en: economía, derecho y ciencias políticas, administración, contaduría y afines; ingeniería y afines; ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud y ciencias de la educación, con título de posgrado relacionado con su profesión y mínimo veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada en por lo menos algún de estos ítems:

1. Capacitación y asistencia en Gestión y desempeño Institucional a entidades territoriales en el orden municipal y/o departamental y sus entes descentralizados en diferentes regiones del país al igual que a las organizaciones sociales y comunitarias.
2. Fortalecimiento de capacidades institucionales en políticas públicas de gestión y desempeño.
3. Planeación del desarrollo regional y territorial.
4. Elaboración y/o implementación y/o seguimiento de estrategias, programas o proyectos.



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

5. Actividades relacionadas con las políticas de gestión y desempeño institucional y elaboración de documentos de política pública.
6. En caso de no contar con el título de posgrado requerido, deberá acreditar de manera adicional, veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

Para estas contrataciones, las cuales se encuentran incluidas en la línea No. 126 del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia fiscal 2025, la Entidad cuenta con los recursos necesarios con cargo al presupuesto de inversión denominado “Consolidación de las capacidades de gestión y desempeño de las entidades y servidores públicos del nivel territorial y nacional para recuperar la confianza de la ciudadanía en el Estado”, de conformidad con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 17825 del 25 de julio de 2025, que para tal efecto expida el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para Apoyar al Departamento Administrativo de la Función Pública en la ejecución de la Estrategia de Acción Integral Territorial para la vigencia 2025, en el marco de las competencias administrativas del Departamento y la oferta de servicios de sus áreas misionales, así como apoyar en el desarrollo de las acciones requeridas para el Proyecto de investigación “la ciencia abierta y la gestión del conocimiento en la administración pública” en el marco del convenio interadministrativo entre la ESAP y el DAFP.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con la “Guía para la codificación de bienes y servicios” de las Naciones Unidas – versión 14.080 (UNSPSC), debe existir una relación directa entre la forma en que las entidades del Estado formulan los objetos contractuales y la manera en que adquieren los productos o servicios requeridos. Por esta razón, el código clasificador de bienes y servicios seleccionado en el sistema UNSPSC debe guardar estricta correspondencia con la actividad a desarrollar y con el objeto del contrato. Igualmente, dicho código debe coincidir con el previamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia correspondiente, garantizando la coherencia entre la planeación, la gestión y la ejecución contractual.

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
---------------	----------	---------	-------	----------



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

80101505	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Facilitación del comercio	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
93151500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración pública	
93151512	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración pública	Servicios de Instituciones Públicas
93151600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Finanzas Públicas	

Fuente: Clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente.
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

CÓDIGO BPIN

20230000000076

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Apoyar la identificación, caracterización y mapeo de grupos de investigación de entidades de la rama ejecutiva del nivel territorial y de la academia que trabajen temas relacionados a la gestión del conocimiento y ciencia abierta; además del apoyo en la recolección de información y sistematización de los encuentros desarrolladas con los grupos identificados.
2. Suscribir, de manera concertada con las entidades territoriales, las actas de compromiso para la prestación de asistencia técnica integral por parte del Departamento, así como realizar seguimiento periódico al cumplimiento de los compromisos adquiridos y emitir retroalimentación sobre los avances.
3. Apoyar a la Dirección de Empleo Público en la aplicación de los instrumentos dispuestos para la recolección y análisis de información orientada a la evaluación



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

del impacto de la implementación del Código de Integridad en las entidades públicas.

4. Articular con el supervisor del contrato el avance periódico de los entregables, presentando los informes y productos pactados, de conformidad con el cronograma y lineamientos establecidos, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

ENTREGABLES:

El contratista deberá presentar los siguientes productos, conforme a los lineamientos y plazos que establezca el supervisor del contrato:

1. Un (1) documento con el informe de caracterización, mapeo y levantamiento de información de los grupos de investigación que trabajen temas relacionados a ciencia abierta y gestión del conocimiento.
2. Un (1) informe de avance que documente el estado de cumplimiento de los compromisos establecidos en las actas suscritas con las entidades territoriales que requieran asistencia técnica integral por parte del Departamento, detallando las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y las recomendaciones derivadas del seguimiento efectuado.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
5. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.
6. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
7. Acatar las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

- en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
 9. Aplicar Durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
 10. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.
 11. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
 12. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
 13. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
 14. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos, con guaya para proteger el mismo. La Entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico.
 15. Recibir del Grupo de Gestión Administrativa–Almacén de Función Pública, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
 16. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
 17. Portar en lugar visible el carné que se asigne por parte del Grupo de Gestión Humana de Función Pública, cuando se haga presencia en la sede de la Entidad o cuando se actúe en representación institucional ante otras Entidades. De igual manera, hacer devolución del carné a dicha dependencia, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual.
 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
 19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
 20. El contratista deberá desplazarse a los diferentes municipios del país en caso de ser necesario, para la debida ejecución del contrato previa coordinación con



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

- el supervisor del mismo, para tal fin, Función Pública se exonera de la responsabilidad de pagar, los valores correspondientes a viáticos y desplazamientos en los que este incurra, debido a que los gastos por este concepto, ya se encuentra incluidos en el valor de los honorarios mensuales.
21. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
 22. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba será de: (1) prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 *“Manual Para el Manejo de los*



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el cálculo del presupuesto estimado del presente proceso de contratación, el Departamento Administrativo de la Función Pública tuvo en cuenta las características del servicio requerido, el nivel de complejidad de las actividades a desarrollar y las calidades profesionales de la persona natural que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

En consecuencia, se considera procedente apropiar para la ejecución del contrato la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$37.500.000)**, incluido el IVA y demás gastos asociados a la ejecución contractual, conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para tal efecto expida el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

PARAGRAFO: En el valor total de la ejecución, antes mencionado, se encuentran incluidos, todas los viáticos y erogaciones, en las que pueda incurrir el contratista, durante el desarrollo del objeto contractual.

FORMA DE PAGO:

El Departamento Administrativo de la Función Pública cancelará el valor total del contrato en cinco (5) pagos, así:

- A. **Un primer pago** por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MILÉSIMAS (\$8.522.727,273) M/CTE**, incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato. Este pago se realizará previa presentación de plan de trabajo validado con cronograma de ejecución y aprobación del supervisor del contrato.
- B. Tres (3) pagos mensuales posteriores, cada uno por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MILÉSIMAS (\$8.522.727,273) M/CTE**.

Cada uno de estos pagos se efectuará previa presentación de informe de avance, el cual deberá contener, de manera acumulativa y progresiva, los siguientes productos derivados de las obligaciones contractuales:

- Informe de avance intermedio de la recolección de información sobre la aplicación de la metodología en las entidades seleccionadas.



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

- Consolidación de la información recolectada y primeros análisis comparativos.
- Informe parcial de buenas prácticas identificadas y oportunidades de mejora.
- Registro de las socializaciones parciales del documento técnico con las entidades participantes.
- Avance en la concertación de actas de compromiso con las entidades territoriales para la prestación de asistencia técnica integral.
- Informe de seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en dichas actas.
- Consolidación de observaciones, comentarios y sugerencias de las entidades al documento técnico.
- Retroalimentación documentada a las entidades sobre el avance en los compromisos pactados.
- Evidencias de la aplicación de instrumentos de recolección y análisis de información orientados a la evaluación del impacto del Código de Integridad.

C. **Un quinto y Último pago** por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS CON NOVECIENTOS OCHO MILÉSIMAS** (\$3.409.090,908) M/CTE, el cual se efectuará contra entrega y aprobación del informe final, que contenga la totalidad de los productos pactados.

Nota: Todos los valores mencionados incluyen impuestos, contribuciones, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se requiera efectuar pagos por fracción de mes, ya sea por la entrega parcial de productos o por terminación anticipada del contrato, el valor a reconocer corresponderá únicamente a los entregables efectivamente entregados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato, conforme al plan de trabajo y cronograma acordado.

El valor de cada entregable será liquidado de forma proporcional al monto total del contrato, tomando como base la distribución establecida para cada uno en la forma de pago. En todo caso, los valores pagados incluirán los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

El Departamento Administrativo de la Función Pública como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Formato único para pago de contratistas (ingrese a SIPG, Gestión de Recursos, Gestión Financiera, Formatos, Formatos generales, Formato único para pago contratistas).
2. Informe de seguimiento a las actividades por el período a pagar (en el formato Presentación de informes de contratistas prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).
4. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
5. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Para el primer pago:
 - Registro Único Tributario RUT - DIAN para el primero pago
 - Registro de Identificación Tributaria RIT emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: <https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedes-solicitar-el-rit>
 - Certificado de afiliación ARL y adjuntar el certificado médico ocupacional para el primer pago.
 - Adjuntar los certificados y documentos necesarios para calcular la base gravable para efectos de la retención en la fuente (artículo 387 del Estatuto Tributario)
7. Para el último pago:
 - Paz y salvo si es el último pago.
 - Informe final de supervisión (si aplica)
8. Planilla de aportes a seguridad social en estado pagado mes vencido (en el último pago se debe presentar también el soporte de pago del mes en que finaliza la ejecución del contrato), hasta el 30 de junio de 2025. Parágrafo: Desde el 01 de julio de 2025, corresponderá al DAFP en atención al contenido de los artículos 7° y subsiguientes de la Ley 2381 de 2024, realizar el pago del aporte del contratista al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y etc.). Para tal efecto, se descontará del valor de los honorarios al momento del pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y voluntarias, que expresamente haya autorizado por escrito el(la) contratista.
9. Reporte en PDF de la aprobación de la Factura en SIIF Nación.
10. Reporte en PDF de SECOP donde se evidencie la inclusión del plan de pagos, el cargue de los soportes para el trámite de la cuenta y la validación de la planilla de pago de seguridad social, desde el usuario del supervisor.

El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación, para ser aprobadas por el Supervisor.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el día 12 de diciembre del 2025, previa expedición del registro presupuestal, la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y correspondiente aprobación de garantías.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el departamento del Atlántico.

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No.1082 de 2015, Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el Asesor Código 1020, Grado 13, de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, o por el servidor público que para tal efecto designe el(la) Secretario(a) General de la Entidad, en su calidad de ordenador(a) del gasto. En todo caso, la designación del supervisor será comunicada formalmente por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Contractual, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

2. El supervisor deberá a dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.
3. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
4. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
5. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
6. Informar al Secretario General cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
8. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

Aunado a lo anterior, es importante tener en cuenta que el supervisor deberá:

- Velar por el cumplimiento del objeto contratado y sus obligaciones específicas y generales de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
- Velar y cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
- Verificar y aprobar oportunamente las cuentas de cobro junto con los informes y/o productos de ejecución contractual, soportes y/o evidencias, de manera mensual a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Informar oportunamente las novedades o modificaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo Matriz de riesgo.

VII. GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: “Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria”.

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

Riesgo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	10% sobre el valor del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.

III. LIQUIDACIÓN

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en cuanto son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en cuanto a la liquidación de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, precisa:

“(…) VI DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 60.- De Su Ocurrencia y Contenido. Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.



Función Pública

Estudios Previos

Modalidad: **Contratación Directa**

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...).

De conformidad con lo anterior, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En consecuencia, respecto del contrato a suscribirse, no se requerirá liquidación, salvo que se inicie un proceso por presunto incumplimiento, o sea necesario ajustar obligaciones o saldos pendientes que no se hubieren concluido conforme a lo previsto en el presente contrato.

Se expide en Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de julio de 2025

GERARDO DUQUE GUTIERREZ
Director de Desarrollo Organizacional

Elaboró: María Angélica González – Profesional Universitario Dirección de Desarrollo Organizacional